

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1625-2020
Referencia: Oficios ADMONRLA-023-
2020/ADMONRLA-024-2020 Tickets 12972 y 12974

Licenciado
Emilio Ricardo Quiñonez
Administrativo de la R.L.A.
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL
Su oficina

Estimado Licenciado Quiñonez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficios ADMONRLA-023-2020, ADMONRLA-024-2020, mediante tickets 12972 y 12974 de fecha 26 de noviembre 2020, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones HONDUTEL.

Tabla 1: Procesos de Contratación
ADMONRLA-023-2020

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de fusionadora	1 fusionadora de fibra óptica	52,000.00	Compra menor	PCM-036-2020, 10 de mayo 2020 Excepción No.8 Telecomunicaciones.	1 fusionadora de fibra óptica la cual será asignada al personal de técnico, tocoa, colon
ADMONRLA-024-2020					
Compra fibra óptica de 48 hilos y 2 hilos.	2000 mts de fibra óptica de 48 hilos	65,000.00	Compra menor	PCM-036-2020, 10 de mayo 2020 Excepción No.8 Telecomunicaciones.	2000 mts de fibra óptica de 48 hilos para ser utilizadas por el personal del departamento de redes de transporte para instalaciones y/o reparaciones de clientes a nivel litoral atlántico 10,000 mts fibra óptica dos hilos

Marco Regulatorio :

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Ley de compras Eficientes y Transparentes, a través de Medios Electrónicos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento

ONCAE-DIR-1625-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020(PACC2020), atención a contención del gasto realizado o por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria POR covid-19.
- **PCM-112-2020**, del 6 de noviembre del 2020, Declarar estado de emergencia a nivel nacional por los efectos de las fuertes lluvias provocadas por la Tormenta Tropical "ETA", las cuales han causado graves daños a la infraestructura vial y al sector agrícola del País, misma que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo prorrogarse si persisten los efectos que dieron origen a la emergencia".
- **PCM 045-2020 ARTÍCULO 6.- RUBROS PRIVADOS ESPECIALMENTE AUTORIZADAS PARA TRABAJAR Y ESARROLLAR SUS ACTIVIDADES:** No están sujetos a las restricciones establecidas en este Decreto, las personas que atienden las siguientes actividades privadas únicamente en lo relativo a su trabajo o actividad: 9) Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.

Análisis:

- Que el artículo 2, excepción No.8 PCM 036-2020 al que hace referencia HONDUTEL mediante oficio ADMONRLA-024-2020 expresa no se aplicaran todas las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto ejecutivo No PCM-021-2020, únicamente se aplicarán las excepciones siguientes: 8) la Telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación, incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
- Que según PCM 045-2020 ARTÍCULO 6.- RUBROS PRIVADOS ESPECIALMENTE AUTORIZADAS PARA TRABAJAR Y DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES: No están sujetos a las restricciones establecidas en este Decreto, las personas que atienden las siguientes actividades privadas únicamente en lo relativo a su trabajo o actividad: 9) Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.
- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Compra de fusionadora se encontró en el PACC versión 82 de fecha 02/12/2020 como:GG. RLA DOL COMPRA FUNSIONADORES Y ACCESORIOS para el mes de noviembre por un monto de l. 52,000.
- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de Compra de fusionadora se encuentra dentro de las excepciones ya que es una necesidad básica para el área de las telecomunicaciones.
- Que la consulta detallada en la tabla 1 como Compra fibra óptica de 48 hilos y 2 hilos, no se encontró con en el PACC versión 82 de fecha 02/12/2020, únicamente se encontraron los siguientes:
 1. GG. RLA DOL COMPRA DE CIERRES PARA FIBRA OPTICA TIPO PARA 48 HILOS para el mes de noviembre por un monto de l.65,000.00.
 2. DOL COMPRA DE FIBRA OPTICA TIPO DROP DE 2 HILOS para el mes de octubre por un monto de l.192,000.
 3. DOL COMPRA DE CABLE DE FIBRA OPTICA MONOMODO DE 2 HILOS para el mes de octubre por un monto de l.25,000.





SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL DE GOBIERNO



HONDURAS COMPRA BIEN

- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de Compra fibra óptica de 48 hilos y 2 hilos, se encuentra dentro de las excepciones ya que es una necesidad básica para el área de las telecomunicaciones.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que se encuentre en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con su debida publicación en HONDUCOMPRAS.
- Se recomienda colocar en la tabla 1 en la columna de nombre de proceso de contratación de cada oficio el nombre exacto como fue cargado en el PACC.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación de los procesos y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE

Cc: Lic. Melvin Humberto Maldonado/ Gerente General de Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
Cc Archivo

M.M.B.

ONCAE-DIR-1625-2020

3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

La Ceiba R.L.A., 26 de Noviembre del 2020

OFICIO ADMONRLA - 024-2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

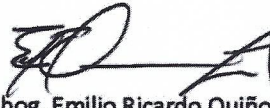
Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
COMPRA FIBRA OPTICA DE 48 HILOS Y DE 2 HILOS.	2000 MTS DE FIBRA OPTICA DE 48 HILOS Y 10,000MTS DE FIBRA OPTICA DE DOS HILOS	65,000.00	Compra menor	PCM-036-2020 10 Mayo 2020 Excepción N°8 Telecomunicaciones.	2,000 MTS DE FIBRA OPTICA DE 48 HILOS PARA SER UTILIZADAS POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE TRANSPORTE PARA INSTALACIONES Y/O REPARACIONES DE CLIENTES A NIVEL LITORAL ATLANTICO.10,000 MTS FIBRA OPTICA DOS HILOS PARA SER UTILIZADAS POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE TRANSPORTE PARA INSTALACIONES Y/O REPARACIONES DE CLIENTES A NIVEL LITORAL ATLANTICO.

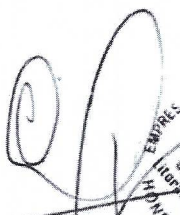
Los artículos y decretos y/o circulares detallados en la Tabla 1 fundamentan legalmente que HONDUTEL y que las obras, bienes y/o servicios a adquirir, detallados en la Tabla 1, pueden realizarse en este periodo de emergencia.

Manifiesto que los procesos descritos en la Tabla 1 están contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PACC) de Hondutel, CUBS: 26121607, CABLE DE FIBRA OPTICA.

Atentamente,


Abog. Emilio Ricardo Quiñones
Administrativo de la R.L.A.
Firma y sello
Copia




VoBo. Lic. Antonio Torres Lanza
Coordinador/Jefe Regional
HONDUTEL

